Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000847

USHUAIA, 13 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-4390-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Contratación del Servicio de Limpieza con provisión de insumos, destinado al Centro Asistencial Tolhuin, como así también a establecimientos dependientes del Ministerio de Salud que sean designados oportunamente, dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales – MS.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 24104 con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71774851-0, el cual establece un pago mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 1.183.440,00), por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga, contados a partir del QUINCE (15) de Mayo del 2023.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N°196/2023, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 14.201.280,00) .

Que posteriormente se formalizó el procedimiento de la PRIMER (1°) redeterminación, mediante Adenda registrada bajo Convenio N° 24661 y Orden de Compra N° 411/23.

Que el proveedor contratado solicitó una SEGUNDA (2°) Redeterminación del valor, según surge de documento incorporados a orden N° 198 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 – Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 – Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia pertenenciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.EC. N° 842/24, ratifica la estructura de costos vigente en el contrato e informa el valor redeterminado que sería de aplicación.

Que según surge del documento incorporado se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales- MS, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuentra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 – Artículo 18° – Inciso b); Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo III y N° 3635/22, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista por la Ley Provincial N° 1465 y Decreto Provincial N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a

///...2

M.S.
DA
DNB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...////

lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SEGUNDA (2°) Redeterminación precios establecidos en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Locación de Servicio Limpieza Integral con Provisión de Insumos registrado bajo el Nº 24104 y su Adenda registrada bajo Convenio Nº 24661, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA – C.U.I.T. Nº 30-71774851-0. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 2.895.167,62), conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicio Limpieza Integral con Provisión de Insumos registrado bajo el Nº 24104 y su Adenda registrada bajo Convenio Nº 24661. Siendo de aplicación a partir del QUINCE (15) de Enero de 2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G 9014UG - U.G.C UC9014 C.J.Uo. 1-09-09 – CLASIFICACIÓN 30000 - R.A.F.: 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000847

RESOLUCIÓN M.S. N° /2024.-

M.S.
DA
DMB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Ministro y D...

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD